



tercero de tercero dia, concurriran alas Salas de Ayuntamiento,
 a satisfacer sus respectivas Cuotas; apercibidos, de que no rea-
 lizandolo en el expresado termino, seran executados en sus
 personas y bienes, y responsables a los apremios decretados por
 el mismo Sr. Intend^{te}, sobre el pago de quanto se adeuda ala R.^a
 Haciendo, tanto por el cupo de la unica Contribucion, como por
 el Vamo de Sal, y plures del Cordon de Sanidad, segun se prohibe
 ne en la Citada circular: Que mediante lo urgente de dho ser-
 vicio, y distancia de varios Partidos de esta Jurisdiccion, se des-
 pachen los regulares Mandamientos a los Diputados de los mismos
 para q^e en el termino de ocho dias, concurriran en la propia forma
 sus respectivos Vecinos, a pagar las Cuotas que les estan asig-
 nadas, apercibidos y qualm^{te} que parudo, saldran execuciones a
 costa con el mayor rigor

Sobre que se
 entregue el
 dho cobratorio
 al caballero de
 caudales

Ahi mismo acordaron: Que para que proceda la cobranza, el
 Caballero Regidor D. Josef de Salazar y Maldonado Precan-
 dador y Depositario nombrado, se le entregue Testimonio o Libro
 Cobratorio del citado Repartimiento, autodiandore su original
 en el Archivo de este Ayuntamiento, segun corresponde.

Con lo q^e se concluyó este Ayuntamiento. q^e firmaron dho
 Sr. de q^e lo el dho dny fe-

Bern^{do} Josef
 Intendente

Pedro Bern^{do} de Mata

[Handwritten flourish]

Josef Flores

Juan Bautista

Mouso Melgares
 y Encarnacion

Maria Juana

Mart. José Melgares
 y Encarnacion

Pedro Bermejo
 y Encarnacion

